

Resolución Ministerial

Lima, 21 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Seminario "Encuadrando e Informando Cuestiones y Procesos Claves relativos al Manejo de Municiones Convencionales: Segundo Seminario Temático", organizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 5 de marzo 2019;

Que, el objetivo del referido seminario es facilitar el diálogo entre Estados sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, custodia y manejo responsable de municiones convencionales, a fin de lograr avances en la materia a nivel nacional y multilateral;

Que, el Perú es Estado Parte de la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Bacteriológicas, Biológicas y Tóxicas y sobre su Destrucción" desde el año 1985; y, viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en dicho instrumento; y, que la cuestión del manejo responsable de las municiones convencionales viene siendo tratada en diferentes foros multilaterales vinculados al desarme y al control de armamentos;

Que, en tal sentido, se estima necesaria la participación del Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales en el referido seminario, funcionario responsable de efectuar el seguimiento a dichos temas;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 229 del Despacho Viceministerial, de 11 febrero de 2019; y, el Memorandum (DGM) N.° DGM00076/2019, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 7 Febrero de 2019;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

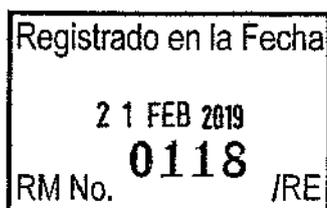
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón, Asesor Especializado de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 5 de marzo de 2019, para participar en el Seminario "Encuadrando e Informando Cuestiones y Procesos Claves relativos al Manejo de Municiones Convencionales: Segundo Seminario Temático".

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación del citado funcionario diplomático, en el referido evento, serán cubiertos por el Instituto de Investigación sobre el Desarme de las Naciones Unidas (UNIDIR).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores